



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003- 2021 - MPCH-A

Chincheros, 15 de julio del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL.

VISTOS:

El proveído de gerencia municipal de fecha 15 de julio del 2021, Opinión Legal N° 261-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 4815, de fecha 15 de julio del 2021, Informe N° 291-2021/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 4766, de fecha 14 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativo y política, tal y como se establece en el artículo 194° de la Constitución política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los gobiernos locales tienen autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia.

Que, según el artículo 31° de la Ley N° 27972, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley, mediante Decretos de Alcaldía; por otro lado el art.42° de la citada norma señala que, decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de los ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, el art.42° de la Ley 27972, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal.

Que, de acuerdo al artículo 82° de la Ley 27972, en el numeral 16 las municipalidades tienen la función de impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local.

Que mediante INFORME N° 291-2021/MPCH, con registro de gerencia N° 4766, de fecha 14 de julio del 2021, el jefe de recursos humanos, solicita opinión legal sobre la propuesta del plan para declarar un día no laborable en la Institución Edil, en merito a la celebración por el XXXVIII aniversario de la Municipalidad Provincial de Chincheros, proponiendo el día 19 de julio del 2021 día no laborable ya que las actividades programadas comienza desde el lunes 11 al domingo 18 de julio del presente año, donde todos los trabajadores son partícipes a ello;

Que, es política de los Gobiernos Locales difundir y promover las manifestaciones culturales, que engrandecen a la Provincia de Chincheros, así como promover actividades en



000006

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



materia de rememorar las costumbres, como lo es el XXXVIII aniversario de la Provincia de Chincheros;

Que, debido a la importancia del XXXVIII Aniversario de la Provincia de Chincheros, resulta de vital importancia de ejecutar el Plan de actividades para su celebración, por ello a nivel institucional es necesario declarar el día 19 de julio del 2021 no laborable, con finalidad de incentivar la participación de todos los trabajadores de la Municipalidad, así mismo impulsar el valor a la población de los diferentes actos programados por la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, el artículo 42° del cuerpo normativo en párrafo precedente, señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante opinión legal N° 261-2021-MPCH/G.A.J., registro de gerencia N° 4815, de fecha 15 de julio del 2021, la Gerente de Asesoría legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, opina que se declare procedente día no laborable el día 19 de julio del 2021 para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en compensación a los días laborados durante la semana jubilar del Aniversario de la Provincia de Chincheros;

Que, mediante el proveído de Gerencia Municipal de fecha 15 de julio del 2021 el gerente, solicita que se proyecte el decreto de alcaldía declarando día no laborable el 19 de julio del 2021;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero. - DECLARAR DIA NO LABORABLE el día 19 de julio del 2021 para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Chincheros en compensación a los días laborados durante la semana jubilar del Aniversario de la Provincia de Chincheros.

Artículo Segundo. - ENCARGAR; el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

Artículo Tercero. - DISPONER, que el responsable de Imagen Institucional y Secretaría General, se hagan cargo de la publicación del reglamento que hace mención el artículo primero, del presente Decreto de Alcaldía, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros www.munichincheros.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
RR.HH. 01
IMAGEN 01
CICI 01
Archivo 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE